

FECHA: 06/06/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	TERRA
<b>SERIE</b>	13
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	05/06/2024
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	80.89 %

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba facultar (i) al Comité Técnico del Fideicomiso para que, en una sesión en donde únicamente tendrán derecho de voto los Miembros Independientes que no tengan conflicto de interés, instruya al Fiduciario para que, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, realice la contratación de un despacho de abogados con especialidad fiscal, un asesor financiero y cualquier otro asesor necesario y/o conveniente, reconocidos por la industria, a efecto de llevar a cabo, entre otros, un análisis comparativo en favor de los Tenedores, respecto de las ofertas que reciba el Fideicomiso, entre las que se encuentran, la adquisición de los Certificados; y (ii) a los Miembros Independientes del Comité Técnico que no tengan conflicto de interés, poner a disposición de los Tenedores que así lo soliciten, a través del Representante Común, sus conclusiones, con pros y contras, respecto de las propuestas presentadas al Fideicomiso con base en el o los análisis que realicen los asesores a que se refiere el inciso (i) anterior o respecto de aquellos que realicen los asesores que se encuentran previamente contratados. Lo anterior, de forma adicional a las facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso y con la finalidad de que los Tenedores puedan tomar una decisión informada.

SEGUNDO. Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Mariel Martínez Chávez, Fernanda Calleros de la Cruz, Claudia Alicia García Ramírez, Karla Estrada Jiménez, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.